

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS “Obras de reforma del Palacio de Justicia de Teruel - Nueva oficina judicial”***Plaza de San Juan, nº5 y 6 - Teruel.*

<b>ÍNDICE</b>	<i>página</i>
1. Generalidades .....	2
2. Desarrollo del contrato .....	2
3. Responsable del contrato / Dirección Facultativa .....	3
4. Alcance de este Pliego.....	4
5. Medios técnicos y humanos .....	5
6. Programación y plazo de ejecución .....	5
7. Gastos y prestaciones complementarios exigibles al Adjudicatario. ....	5
8. Recepción y cumplimiento de plazos.....	7
9. Garantía.....	7
10. Mejoras ofertadas.....	7
11. Transmisión de la información y de la comunicación. ....	8

## 1. Generalidades

La finalidad y objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas, es servir, en materia de contratación, de desarrollo y complemento al Proyecto (enero de 2016), titulado como *“Proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Palacio de Justicia de Teruel NOJ”*, redactado por el equipo CEROUNO arquitectos.

El Pliego determina las especificaciones de materiales y equipos, así como, las de ejecución de las diversas partidas reflejadas.

En concreto, el área de intervención queda limitada al interior de los edificios, las cubiertas y, puntualmente varias intervenciones en la fachada posterior.

Se trata de un edificio catalogado con las fachadas protegidas tal y como viene reflejado en el Proyecto.

Para estas obras será perceptiva la obtención de la licencia municipal; así como, la tramitación y aprobación del Proyecto por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel - Gobierno de Aragón.

El contrato se califica como de “obra de reforma o gran reparación”, atendiendo al punto de vista económico, de mayor importancia de la obra frente a cualquier suministro de equipo.

## 2. Desarrollo del contrato

Los criterios básicos para el desarrollo del contrato serán los siguientes:

1. La ejecución de las actuaciones descritas deberá ajustarse estrictamente al citado Proyecto y a los condicionantes fijados en la licencia municipal, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.
2. El adjudicatario, elaborará, conforme al “Estudio Básico de Seguridad y Salud” del Proyecto, un **“Plan de Seguridad”**, debiéndose incorporar al mismo los medios ofertados en la documentación base de licitación del concurso. Para la redacción de este Plan, se dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, a partir de la comunicación de la adjudicación. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad, se dispondrá de un plazo complementario de 3 días para subsanar las deficiencias detectadas. Si durante el transcurso de las obras surgiese alguna incidencia que diese lugar a modificaciones sustanciales de este Plan, deberá redactarse uno nuevo recogiendo las especiales circunstancias y tramitarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.
3. El desarrollo de las obras está previsto en las dos fases claramente diferenciadas en Proyecto. Se comenzará por la fase 1 y una vez finalizada se ocupará, despejándose los espacios correspondientes a la fase 2. Las labores de traslado supondrán una paralización de las obras durante un plazo máximo de 30 días.
4. Cada una de las fases se entenderá como una obra independiente, debiendo quedar totalmente acabada y en perfecto estado de funcionamiento, de tal forma que permita una ocupación inmediata. Durante el plazo de ocupación parcial de la fase 1, una vez finalizada, la empresa adjudicataria deberá resolver cuantas incidencias surjan con independencia de que pueda contratarse un servicio mantenimiento externo.
5. La actuación prevista en cada fase deberá quedar totalmente aislada del resto del edificio, circunstancia que deberá quedar contemplada en el ESS. En ningún caso las obras deberán afectar al funcionamiento normal de los juzgados.
6. En el plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario realizará un estudio pormenorizado de las **“Medidas de Seguridad”** y de control de accesos que implantará en la obra, junto con una propuesta de **“Plan de Control de Calidad”** y un **“Programa de Trabajo”**. El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al **“Programa de Trabajo”**, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de esta actuación.
7. Si durante la ejecución de los trabajos resultase necesario realizar un corte de energía deberá ponerse en conocimiento del Responsable del Contrato (en adelante RC) con la finalidad de evitar conflictos con el resto de instalaciones y especialmente los relacionados con la red

informática. No se podrá compartir la instalación eléctrica existente con actividades de obra, debiendo quedar totalmente garantizada e individualizada. Cualquier corte en el suministro derivado de las obras será responsabilidad del contratista, asumiendo los costes derivados del mismo con independencia de su importe.

8. Los medios ofertados en la documentación base para la licitación correspondiente deberán ponerse a disposición desde el inicio del contrato y mantenerlos incorporados a la misma hasta que el responsable del contrato así lo determine.
9. Los permisos, certificados y documentación necesaria para la legalización de los medios auxiliares, deberán estar a disposición de la Administración previamente a su utilización.
10. La ejecución de la obra y su dirección se llevará a cabo en función de las necesidades y uso del edificio. **El horario de actuaciones que puedan suponer afecciones al uso normal de los juzgados, tales como las demoliciones o cualquier otra actividad molesta que pueda producir ruido o vibraciones durante el funcionamiento habitual de los juzgados, se realizará a partir de las 15:00h. y hasta las 20:00h., de lunes a viernes.** Con carácter extraordinario y previa solicitud con 7 días de antelación podrá admitirse un máximo de 2 sábados en horario de 8:00 h a 14:00 h para la ejecución de trabajos especiales. Será necesario programar y habilitar, con la aprobación del Responsable de Contrato (RC), un paso o acceso protegido al edificio, para el público y personal del centro.
11. Previamente a la entrada al centro de trabajo se deberá comunicar con una antelación mínima de 48 h. los datos del personal, con nombres, apellidos y DNI con la finalidad de tramitar los correspondientes permisos. Por las mismas razones, cuando sea necesario acceder con vehículos se facilitará con antelación sus datos (matrícula,...).
12. El adjudicatario realizará, previamente al inicio de la obra, una propuesta de actuación desglosando actividades que puedan suponer afecciones (ruido, molestias, peligro...) del resto que pudieran desarrollarse en horario de funcionamiento de los juzgados. El RC podrá aprobar la propuesta, limitarla o rechazarla, en cuyo caso los horarios quedarían limitados entre las 15 y las 20 horas de los días laborables.

### 3. Responsable del contrato (RC) / Dirección Facultativa (DF)

El Órgano de Contratación podrá nombrar una persona con carácter de "responsable del contrato" (artº 52, *TRLCS- RD 3/2011*), que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como el cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del Técnico responsable son las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de plazos del contrato y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
2. Vigilar el cumplimiento del contrato de la Dirección Facultativa en su caso.
3. Supervisar certificaciones o facturas e impulsar la tramitación administrativa.
4. Transmitir a los intervinientes cuantas instrucciones plantee la Administración Contratante y vigilar el cumplimiento.
5. Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato que puedan afectar al funcionamiento del Centro.

A su vez el Órgano de Contratación también podrá nombrar una Dirección Facultativa (director de obra, director de la ejecución de la obra, coordinador de seguridad y salud, etc...), cuyas obligaciones, funciones y relaciones con el constructor se regulan en la Ley de Ordenación de la Edificación, Ley 38/1999.

#### 4. Alcance de este Pliego.

En relación con los materiales y ejecución de los trabajos, será referencia principal de cumplimiento el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

Por otro lado se cumplirá:

- Ejecución de los trabajos a realizar:

Todos los trabajos se realizarán según lo detallado en el proyecto de ejecución y bajo las reglas de la buena práctica constructiva, que determine la Dirección Facultativa.

Será de obligado cumplimiento el CTE. Supletoriamente y siempre que no contradiga la anterior norma, se utilizarán las Normas Tecnológicas de la Edificación.

Las partidas de restauración de la madera en aleros y cornisas, serán ejecutadas y dirigidas por conservador-restaurador de Bienes Culturales, titulado. Al final de su intervención, realizará una memoria informe de su actuación y establecerá un plan de mantenimiento.

La instalación del andamiaje y montacargas con más de 6 metros de altura, requerirá, según el RD 2177/04, su diseño con cálculo de resistencia y estabilidad; un plan de montaje, utilización y desmontaje; un plan de inspecciones; y su certificado de correcta instalación, realizado por técnico competente.

Especial atención tendrán los sistemas propuestos de medidas seguridad y control de accesos, (vallado, cámaras de vigilancia,...), así como las protecciones en el acceso principal al edificio y en ventanas y balcones afectados.

El personal que intervenga en las labores exteriores del edificio estará habilitado y tendrá la capacitación en trabajos en altura (curso mínimo de 8 horas).

- Equipos y materiales:

Todos los sistemas, materiales y equipos a emplear deberán ser productos homologados, de fabricantes de reconocida garantía técnica, y se instalarán conforme a la normativa vigente aplicable siguiendo las recomendaciones del fabricante, pudiendo el Servicio de Infraestructuras, establecer las especificaciones complementarias, necesarias a tal efecto. El Adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones, acompañando los Certificados de Garantía, de Calidad o de Ensayo.

Los equipos y materiales estarán suministrados, con los manuales de montaje, utilización y mantenimiento. Todos los materiales y elementos que se instalen llevarán impreso en el lugar visible la marca, modelo y placa de características técnicas.

Antes de su instalación, los modelos y características de los equipos y elementos a instalar, deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa y autorizados con el visto bueno del RC. Cualquier variación que el contratista pretenda realizar en las marcas y modelos de materiales indicados en el proyecto debe ser previamente aceptado por el RC y por la DF, en su caso. Para ello, deberá constatarse por las partes que el nuevo material cumple las especificaciones indicadas para el material indicado en el Proyecto o lo mejoran en aspectos relacionados con el menor consumo energético, mejor durabilidad y mejor mantenimiento y siempre por unidades de prestaciones, características, calidad, y nivel de integración, equivalentes y compatibles con el resto de la instalación.

Previa a la conclusión de los trabajos, los equipos y elementos instalados, se protegerán evitando su deterioro por agentes externos.

Una vez finalizada la instalación, se realizarán las pruebas de servicio y funcionamiento previstas por el fabricante o instalador. Los resultados de las pruebas formarán parte de la documentación final de obras. Una vez instalado cada equipo, se procederá a la retirada de todos los materiales sobrantes como embalajes, recortes de tubos, etc... para su gestión de residuos.

Previamente a la ejecución de cualquier trabajo en áreas a conservar se protegerá debidamente cada espacio, incluyendo mobiliario no retirado, mediante plásticos-polietilenos usualmente utilizados en trabajos de pintura en aras de evitar el esparcimiento de polvo o cualquier material de depósito.

## 5. Medios técnicos y humanos

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el responsable-coordinador o Dirección Facultativa de las obras, lo considere oportuno.

Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por el técnico responsable del contrato de la obra y la Dirección Facultativa.

El profesional designado por la empresa adjudicataria, deberá tener la titulación adecuada según las competencias legalmente establecidas para poder llevar a cabo las tareas objeto del contrato y será responsable de cuantas acciones se produzcan sobre el edificio, especialmente en lo relativo a sobrecargas, fijaciones, ruidos y vibraciones. (ver Anexo III "Compromiso de Adscripción de Medios", del Pliego de Cláusulas Administrativas).

## 6. Programación y plazo de ejecución

La empresa adjudicataria presentará, según el punto 2.2 y 2.3 de este Pliego, antes del inicio de la obra, un "**Plan de Seguridad y Salud**", un "**Estudio de Medidas de Seguridad**", un "**Plan de Control de Calidad**" y un "**Programa de Trabajo**" siguiendo, como mínimo, el criterio de capítulos del presupuesto del Proyecto. Esta documentación deberá llevar la conformidad del responsable del contrato, de la Dirección Facultativa y, en su caso, del Coordinador de Seguridad y Salud.

No se procederá al abono de los pagos correspondientes a la primera certificación/factura, mientras no se encuentre debidamente presentado y suscrito por las partes dicha documentación.

El contratista deberá estudiar y analizar la entrada de materiales y salida de escombros en coordinación con las necesidades asistenciales y organizativas del edificio, no correspondiendo derecho a ningún pago adicional por problemas surgidos por dicho motivo.

El plazo establecido será de 9 meses desde la formalización del contrato, para la primera fase y seis meses para la segunda, con una interrupción máxima de 30 días para traslados y ocupación de la fase terminada.

## 7. Gastos y prestaciones complementarios exigibles al Adjudicatario.

Las prestaciones y gastos complementarios incluidos en este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos, a todos los efectos, en el importe de la adjudicación.

### 1. Tasas, ICIO y otros gastos derivados de autorizaciones municipales.

Son de cuenta del Contratista, los gastos complementarios correspondientes a la construcción del edificio y su puesta en servicio, y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen (derechos de acometida, y suministro de servicios), así como todos gastos derivados de la obtención de los permisos, tasas, autorizaciones y licencias necesarios para la ejecución de las obras.

Cualquier abono anticipado por el órgano contratante será descontado en certificaciones posteriores.

Los documentos de concesión de la Licencia Municipal de Obras, instalaciones y actividad serán facilitados por la administración contratante y/o por el Responsable del Contrato en el inicio de las obras.

El resto de permisos y autorizaciones que resulten precisos para la construcción del edificio, tanto de la obra principal como de las accesorias, provisionales o de elementos auxiliares (permisos de acometidas, grúas, etc.), deberán ser tramitados por la contrata y serán coordinados por la dirección de obra.

Se informará a la propiedad de todos estos aspectos, dándole copia de todos los documentos. Asimismo, deberá facilitarse a la propiedad, copia de todos los documentos que se precisen para la obtención de los diferentes suministros del edificio.

Por su relevancia se recuerda que el importe de las más costosas:

- La tasa por licencia de obras que asciende al **1,29%** sobre el P.E.M. y aunque haya sido abonado por la administración contratante, posteriormente se repercutirá al contratista.
- El ICIO, que asciende al **4%** del P.E.M. deberá ser abonado por el adjudicatario previamente al inicio de las obras bien directamente al Ayuntamiento, o en su defecto a la administración contratante.

## 2. Cartel indicativo del contrato.

Al inicio de las obras la empresa adjudicataria deberá realizar y colocar un cartel indicativo de las mismas ajustado al modelo recogido en el Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

## 3. Ejecución, dirección y tramitación de proyectos específicos de cada instalación.

La empresa adjudicataria deberá correr con los gastos derivados de la puesta en funcionamiento de cada una de las instalaciones previstas, incluyendo, si fuera necesario, la redacción de proyectos específicos, direcciones de obra, tasas, permisos, gestiones ante los órganos competentes y cualquier otra actuación pertinente.

Los materiales y medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato, aunque que no se enumeren explícitamente, se entenderán incluidos en el mismo, por lo que el Adjudicatario no tendrá derecho a pago alguno por su adquisición, transporte o montaje.

## 4. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra (control de calidad)

La Dirección Facultativa podrá ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación, cuyos gastos serán de cuenta del Adjudicatario. Este porcentaje podrá incrementarse, ajustándose a la cantidad ofertada por el adjudicatario.

## 5. Documentación final.

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección Facultativa y al responsable-coordinador del contrato, para su revisión, toda la documentación, correspondiente a la actuación, que se cita:

- Relación de subcontratistas y sus datos de contacto (persona de contacto, teléfonos, dirección postal y de correo electrónico).
- Documentación técnica de todos los materiales, medios auxiliares y equipos instalados o utilizados.
- Documentación justificativa de ensayos de control de calidad y de la tramitación de residuos.
- Informe final de los elementos restaurados, indicando situación inicial, análisis y ensayos realizados, tratamientos utilizados, resultados (reportaje fotográfico), y plan de conservación-mantenimiento.
- Planos fin de obra.

Todo ello en la lengua oficial del Estado y por duplicado tanto en papel como en soporte informático, en formatos aceptados por el Instituto Aragonés de Fomento.

## 6. Instrucción en el manejo de instalaciones

El Responsable del Contrato fijará fechas para **jornadas destinadas a instruir** en el manejo de las instalaciones por los instaladores a las personas que designe el IAF. El número de jornadas se limitará a 3 días por instalación.

## 7. Limpieza fina de obra.

El contratista estará obligado a realizar una limpieza completa de la obra de tal forma que el edificio quede en condiciones de utilización inmediata.

#### **8. Reparación de desperfectos.**

El contratista estará obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, (deterioro de pavimentos, urbanización...). Las roturas y reposiciones de servicios serán por cuenta del contratista.

#### **9. Suministros provisionales de obra.**

El agua y energía eléctrica, pararrayos, iluminación suficiente para la ejecución de las obras y cualquier otro servicio o consumo necesario para la realización de la obra, será por cuenta del Constructor, que se ocupará de las tramitaciones y permisos oportunos, construcción de canalizaciones, pago de cánones, acometidas y consumo.

### **8. Recepción y cumplimiento de plazos**

Para realizar la recepción, el Contratista deberá realizar a la Dirección Facultativa, el aviso previo de terminación de la ejecución del contrato, con una antelación de **45 días hábiles**, según el artículo 163, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001.

Finalizada la fase 1 y previamente a la ocupación de la zona afectada se realizará un acta de ocupación o recepción parcial, quedando esta decisión en manos del Órgano de Contratación.

Recibidas las obras la Dirección de obra, con la asistencia del contratista, procederá a su medición general en el plazo de **un mes** (artículo 166 del Reglamento RD 1098/2001). Con ella elaborará la Certificación Final.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazos si se acompañan de un estudio justificativo, o en las señaladas en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En la fecha que se señale para el Acto de la Recepción, la empresa adjudicataria, habrá de entregar la **Documentación Final** que se menciona en el apartado 7.4 de este Pliego.

Los plazos se ajustarán a lo estipulado en la cláusula 2.3 y su incumplimiento dará lugar a las penalizaciones fijadas en el PCAP.

### **9. Garantía**

La entidad adjudicataria, garantizará por espacio mínimo de **1 año**, desde la firma del acta de recepción, el buen funcionamiento de las intervenciones objeto de este pliego. Comprometiéndose a reparar por su cuenta y coste, incluyendo mano de obra, desplazamientos, dietas y repuestos, todos los elementos, materiales y equipos que durante el periodo de garantía presentasen avería, con las únicas excepciones de aquellas producidas por causas de fuerza mayor como actos vandálicos, golpes e inundaciones, y a reponer aquellos equipos que presentasen defectos de funcionamiento.

La situación de que otra empresa, distinta a la adjudicataria de este contrato, sea encargada de las labores de mantenimiento de estas instalaciones, no será excusa para el desistimiento del cumplimiento de la mencionada garantía.

La atención a las averías objeto de esta garantía, se producirá antes de los tres días hábiles, desde el momento de su aviso. Si se demorase su reparación en un tiempo superior a una semana, el adjudicatario establecerá, con la aprobación del Servicio de Infraestructuras, las medidas preventivas y provisionales necesarias hasta su reparación definitiva, sin coste adicional.

El plazo de garantía podrá ser ampliado si así lo ofertase el adjudicatario.

### **10. Mejoras ofertadas.**

La adscripción de medios ofertada durante el proceso de contratación se llevará a cabo desde el inicio de las obras, pudiendo ser objeto de penalizaciones fijadas en el Anexo IX del PCAP.

Las mejoras ofertadas formarán parte de la actuación, debiéndose entender como nuevas partidas a ejecutar pudiendo igualmente ser objeto de las penalizaciones fijadas en el PCAP. En este caso deberán quedar reflejadas en el Programa de Trabajo como una actividad añadida a la obra.

#### **11. Transmisión de la información y comunicación.**

El contratista antes del inicio de las obras deberá contratar una cuenta en una red social corporativa que permita la comunicación y la transmisión de información entre todos los integrantes de la obra. Esta red será el hilo conductor de comunicación entre todos los integrantes de la obra y permitirá almacenar toda la documentación viva según la estructura que determine el RC. La red deberá de mantenerse viva hasta la finalización del periodo de garantía.

Zaragoza, 14 de junio de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL IAF

Fdo.: Ramón Tejedor Sanz